



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2020-A-MDCH

Chaclacayo, 18 de Agosto de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Visto, el Memorando N° 161-2020-GPP/MDCH de fecha 18 de Agosto de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 106,112 soles, en el marco del Decreto de Urgencia N° 097-2020; el Informe N° 168-2020-GAJ/MDCH, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 698-2020-GM-MDCH de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020 y al detalle del anexo “Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial” de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo el monto total de CIENTO SEIS MIL CIENTO DOCE SOLES (S/.106,112) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se destinaran para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el citado artículo, para compensar menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que viene registrando debido por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Se considera gasto operativo esencial: el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como la prestación de servicios públicos que formas parte de las competencias de los Gobiernos Locales, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3° del citado Decreto.

Que, el artículo 3° del presente Decreto de Urgencia N° 097-2020 señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada



a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 7° del citado Decreto de Urgencia, indica que los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto, conforme la normatividad vigente; de igual manera, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.-APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de CIENTO SEIS MIL CIENTO DOCE SOLES (S/. 106,112), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

ALCANTARILLA	:	Instancias Descentralizadas	
Sección Segunda	:	301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco	
Pliego	:	1. Recursos Ordinarios	
Fuente	:	00 Recursos Ordinarios	
Rubro	:	9001 Acciones Centrales	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos - APNOP	
Producto	:	3999999: sin producto	
Actividad	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
		5000002 Conducción y Orientación Superior	
		5000003 Gestión Administrativa	
		5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
		5000005 Gestión de Recursos Humanos	
		5000007 Defensa Judicial del Estado	
		5000409 Administración de Recursos Municipales	
		5000578 Conducción y Manejo de los Registros Civiles	
		5001022 Planeamiento Urbano	
		5001078 Promoción del Comercio	
Categoría de Gasto			
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios		S/.	106 112
TOTAL FUENTE		S/.	106 112

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Solórzano
ALCALDE

